



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 067- 2016- MDY

Puerto Callao, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 024-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponden a los regidores entre sus atribuciones el Formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo el Artículo 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de Yarinacocha aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDY de fecha 02 de mayo de 2012, refiere que en la estación de informes y pedidos los miembros del Concejo pueden formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que pronunciamiento del Concejo Municipal; a su turno el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo expresa que los regidores pueden fundamentar sus dictámenes, informes y pedidos que hubiera pasado a la estación del día;

Que, en estación del orden del día, el regidor municipal señor Leonardo Pinedo Velasco solicita ante el Pleno del Concejo Municipal, **efectuarse un préstamo para la compra de maquinarias**, indicando en resumen lo siguiente "Las calles del distrito de Yarinacocha, sobre todo de los Asentamientos Humanos se encuentran abandonados, por lo que la Municipalidad tiene la emergencia de contar con pool de maquinarias, para no estar alquilando vehículos, furgonetas y maquinarias, cuyo costo del alquiler era al mismo que de comprarlos, regalando el dinero del Estado Peruano. De tal modo que Yarina necesita realmente las máquinas y el pueblo vea la realidad de los hechos con los trabajos de las máquinas, mientras nosotros hagamos una compra correcta el resto es lo de menos, entonces sugiere que los técnicos con el Gerente Municipal elaboren el proyecto y se haga las proformas correctas, esto es un trabajo articulado con los Bancos; puesto que nosotros somos entes fiscalizadores y se está para apoyar siempre al desarrollo del Pueblo";

Que, respecto al pedido del préstamo para la compra de maquinarias, se resalta lo vertido por el regidor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas quien señaló en resumen lo siguiente: "anteriormente se ha solicitado dicho pedido y el cual fue desaprobado en su momento, no porque se quiso, sino por las deficiencias técnicas y la prepotencia del Señor Alcalde; por lo que solicitó que el pedido del regidor Pinedo sea pasado a las instancias administrativas a fin de hacer una evaluación y en estos momentos es impertinente que se haga la votación para la compra de maquinarias, teniéndose primero que presentar el expediente y se realice a futuro una sesión extraordinaria y se apruebe la compra de dichas maquinarias"; y lo manifestado por la señorita regidora Rosmery Maythe Sandy Baneo, quien indico lo siguiente: "(..) Efectivamente las calles están en un pésimo estado y necesitamos de maquinarias, pero hay que tener en cuenta que las cosas se deben hacer de manera tranquila y pausadamente, y este tema se puede ver en el año 2017, porque se debe ver el presupuesto del año fiscal 2017, si la forma de pago va ser de acuerdo a lo que va a cubrir la municipalidad, ver si efectivamente el pool de maquinarias están en mal estado, porque no solo son esas máquinas que están en mal estado, no hay carros de Serenazgo, no hay furgones y otras cosas más; sugiero que este tema sea debatido en otra oportunidad, porque no hay documentos que sustente cómo será la forma de pago, la forma de recepción, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



forma del préstamo y tener una opinión técnica; procediendo posteriormente los señores regidores de esta Comuna Edil, someter a votación lo debatido en esta Sesión;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR POR UNANIMIDAD derivar al área correspondiente, para iniciar los trámites administrativos para la elaboración del expediente técnico; a fin de solicitar un préstamo para la adquisición de maquinarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÉSE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Julio César Valera Silva
ALCALDE